



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Puno, 16 de Junio del 2025

INFORME N° 000101-2025-GRP/OASA-LGAN

PARA : RONAL CANAZA CAÑAZACA
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

REF. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 12-2025-OEC/GR PUNO-1

FECHA ELAB. : Puno, 16 de Junio de 2025

De mi consideración,

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante el proceso de selección AS N° 12-2025-OEC/GR PUNO-1, se realiza la convocatoria para la ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO II (PUENTE CULLCO) - PICHINCUTA - QUELCAHUECO - CORARACA DEL - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO, la misma fue convocado el 14.03.2025 y se declara desierto el 16.06.2025.

II. ANÁLISIS:

El procedimiento de selección de referencia fue declarado desierto, debido a que el postor CORPORACION J&M MINERA Y CONSTRUCCION S.A.C. no cumplió con el perfeccionamiento del contrato y se implementó la perdida de buena pro en fecha 06.06.2025, debido a ello no se cuentan con otras ofertas válidas. Por lo que de acuerdo al numeral 1) del Artículo 65° del Reglamento del TUO de la ley 30225, que establece que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida", el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Se informa en cumplimiento del Art. 65.2. que indica: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad (...)".

III. CONCLUSIÓN:

Se declara DESIERTO el procedimiento de selección de referencia debido a que no se cuenta con ofertas válidas por lo que en concordancia al Art. 29 numeral 29.1, que indica "los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede valida ninguna oferta (...)".

Se remita al área usuaria para su conocimiento y los ajustes necesarios en las Especificaciones técnicas, de ser el caso, antes de convocar un nuevo procedimiento siempre en cuando persista la necesidad.

SE ADJUNTA:

- Fichas de desierto reportada por el SEACE del procedimiento de selección.
- FORMATO 26, análisis de declaratoria de desierto.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
LYLIANA GUADALUPE ALARCON NUÑEZ
 ESPECIALISTA EN PROCESOS
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

LAN
cc.:



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-OEC
	Fecha del informe	16/06/2025
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
3 ANTECEDENTES	CON FECHA 13.03.2025 SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-12-2025-OEC/GR PUNO-1 EN FECHA 16.06.2025 SE DECLARA DESIERTO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON OFERTAS VÁLIDAS Y DE ACUERDO AL ART. 65 DEL REGLAMENTO SE INFORMA LO OCURRIDO.	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO II (PUENTE CULLCO) - PICHINCUTA - QUELCAHUECO - CORARACA DEL - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-12-2025-OEC/GR PUNO-1	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S)	UNICO	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se registraron 02 propuestas: 1 ofertas, no fueron admitidas, 1 ofertas, fueron rechazas. ofertas, fueron descalificadas.	X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor Estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos con estándares elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		X
7.5	Otros	El postor CORPORACION J & M MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. no cumplió con el perfeccionamiento del contrato y se implementó la pérdida de buena pro en fecha 06.06.2025, debido a ello no se cuentan con otras ofertas válidas	X

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- El área usuaria debe reajustar sus especificaciones técnicas de ser el caso, antes de su nueva convocatoria.
 2.- Autorizar su inmediata segunda convocatoria de persistir la necesidad.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9


 LYLIANA GUADALUPE ALARCON NUÑEZ
 ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES